

Aproximadamente en ocho de cada diez centros el Consejo Escolar aprueba el Proyecto Educativo. Por otro lado, en el 17% manifiesta que es el Claustro el que autoriza.

6.5.4. El Reglamento de Organización y Funcionamiento en los CPR.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento recogerá las normas organizativas y funcionales que faciliten la consecución del clima adecuado para alcanzar los objetivos que el centro se haya propuesto y permitan mantener un ambiente de respeto, confianza y colaboración entre todos los sectores de la comunidad .

Gráfico 153: Porcentaje de CPR según la existencia de un Reglamento de Organización y Funcionamiento

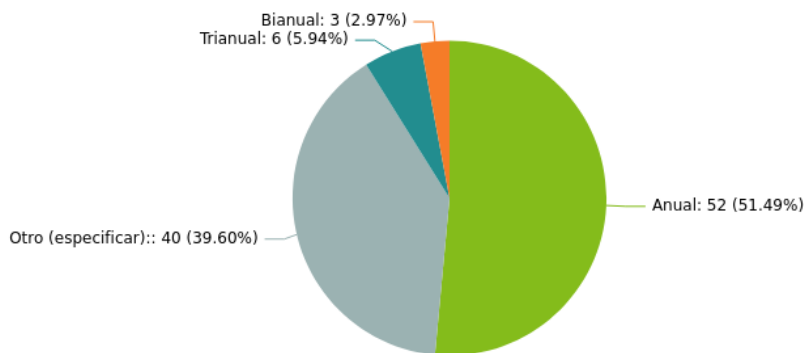


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el cuestionario

Casi todos los CPR cuentan con un Reglamento de Organización y Funcionamiento. El resto de CPR lo tienen en elaboración (C.R.I.P.E.R, FUENTE DE LA REINA y MARIANA PINEDA). La

unanimidad de respuestas positivas se ratifica con la publicidad que se realiza de este instrumento de ordenación y regulación del CPR.

Gráfico 154: Porcentaje de CPR según el periodo de vigencia del Reglamento de Organización y Funcionamiento

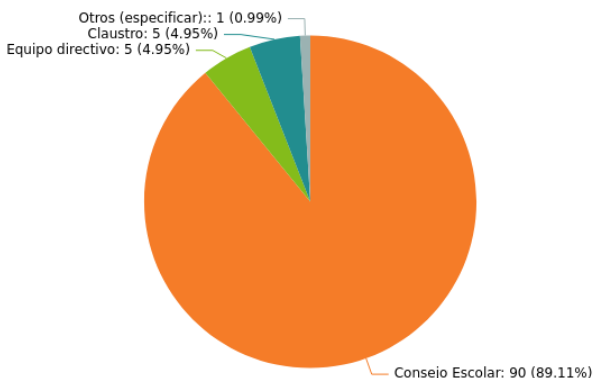


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el cuestionario

Aproximadamente en la mitad de los colegios colaboradores, el periodo de vigencia es anual. En otros 40 supuestos se declara que la vigencia es "Otra" sin especificar; hay 6 CPR con una vigencia de tres años y otros tres CPR con un vigencia bianual.

Respecto a la instancia que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento, la amplia mayoría (89%) declara que es el Consejo Escolar, aunque se ofrecen algunas respuestas aisladas sobre el Claustro (4,95%) o el Equipo Directivo (4,95%).

Gráfico 155: Porcentaje de CPR según quién aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el cuestionario

Para un mayor detalle describimos en la tabla adjunta los CPR que ofrecen un respuesta singular respecto a la aprobación del Reglamento de Organización.

Tabla 20: Identificación de CPR donde el Claustro y el Equipo Directivo aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento

Centro	Provincia	Número de alumnos	Entidad
CPR TIÑOSA	Córdoba	[100, 150)	Equipo Directivo
CPR MARQUESADO	Granada	[150, 200)	Claustro
CPR VALLE DEL GUADIARO	Málaga	[0, 50)	Equipo Directivo
CPR CAMPOS DE CONIL	Cádiz	[100, 150)	Equipo Directivo
CPR LAGUNA DE MEDINA.	Cádiz	[0, 50)	Claustro
CPR ALTO GENAL	Málaga	[50, 100)	Claustro
CPR MONTE CHULLO	Granada	[100, 150)	Equipo Directivo
CPR ALMAZARA	Málaga	[50, 100)	Claustro
CPR SÁNCHEZ MARISCAL	Granada	[150, 200)	Equipo Directivo
CPR JOSÉ GARCÍA LÁINEZ	Jaén	[100, 150)	Claustro

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el cuestionario

6.5.5. El Proyecto de Gestión de los CPR.

El Proyecto de Gestión es el instrumento que recoge la ordenación y utilización de los recursos del centro, tanto materiales como humanos, y contiene, al menos, los siguientes aspectos: criterios para la elaboración del presupuesto anual del

centro y para la distribución de los ingresos entre las distintas partidas de gasto; criterios para la gestión de las sustituciones de las ausencias del profesorado; medidas para la conservación y renovación de las instalaciones y del equipamiento escolar; y criterios para la obtención de ingresos.